

DECLARA ALERTA AMARILLA PARA LA COMUNA DE ALHUÉ, PROVINCIA DE MELIPILLA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1836

SANTIAGO, 21 de Septiembre de 2019

VISTO:

- 1. Los Arts. 2° , letras i), \tilde{n}) o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia;
- 4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior que aprueba Reglamento ONEMI;
- 5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil y Decreto Supremo N° 38 de 18.03.2011, que lo modifica;
- 6. Resolución Exenta Nº 2040 de 13.12.2017 de la Intendencia Metropolitana que aprueba el Plan Especifico de Respuesta por Variable de Riesgo Incendios Forestales de la Región Metropolitana;
- 7. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta Nº 1959 de 2017, de esta Intendencia Regional Metropolitana;
- 8. Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres de fecha 13.11.2018 de la Intendencia Metropolitana;
- 9. Resolución Nº 7 de 29.03.2019 de la Contraloría General de la República que Modifica Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón,
- 10. El Decreto Nº 428/2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Intendenta de la Región Metropolitana de Santiago;
- 11. El Informe Técnico de Riesgos de 21.09.2019 de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, un incendio forestal denominado "ALHUÉ", se desarrolla en la comuna de Alhué, provincia de Melipilla, Región Metropolitana de Santiago.
- 2º Que, el incendio mantiene una superficie de afectación de 50 hectáreas; además, debido a las condiciones geográficas del sector, tanto por su topografía abrupta, como el tipo de combustible presente con alta resistencia al control, conforman una dinámica agresiva con comportamiento extremo de alta velocidad. Sumando el desarrollo meteorológico para el día de hoy y los próximos días, hacen complejo el controle efectivo de la emergencia. Además se hace necesario el reforzamiento de recursos para el combate de este incendio forestal.
- **3°** Que, por el documento indicado en los vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

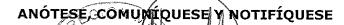
17780426

RESUELVO:

1º DECLÁRESE condición de Alerta Amarilla, para el sistema de protección civil en la comuna de Alhué, Provincia de Melipilla de la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 21 de septiembre de 2019, y hasta que las condiciones de riesgos así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

2º El Señor Alcalde de la comuna de Alhué, Provincia de Melipilla y del resto de los Alcaldes de la Región Metropolitana de Santiago, los Gobernadores Provinciales, las Secretarias Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.



INTENDER

KARLA ELIZABETH RUBILAR BARAHONA

* INTENDENTA

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

DEPARTAMENTO JURÍDICO

EGION

MONSERRAT-OTAYZA ROJAS A E O G A D O

I/NISTRO DE FE RB/AOR/FDM/fdm

<u>DÎSTRIBUCIÓN:</u>

1

- 1. ONEMI
- 2. ONEMI REGIONAL
- 3. CONAF
- 4. SEREMIS RM
- 5. Municipalidades RM
- 6. /Gobernación Provincial de Chacabuco
- 7. /Gobernación Provincial de Melipilla
- 8. /Gobernación Provincial de Maipo
- 9. /Gobernación Provincial de Cordillera
- 10. /Gobernación Provincial de Talagante
- 11. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
- 12. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes